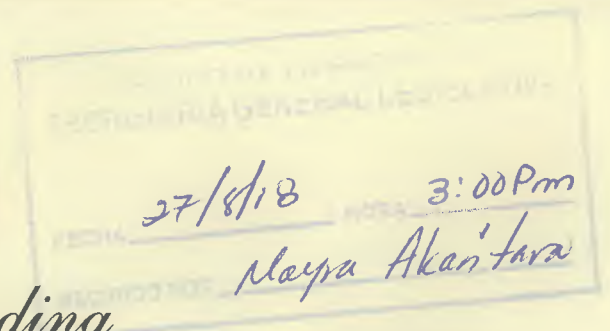




Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana



00759

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Núm. 019870

24 AGO 2018

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Señor presidente del Senado de la República:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, y en cumplimiento de las disposiciones de su artículo 93, numeral 1, literal k, someto al Congreso Nacional, a través del Senado de la República, para su conocimiento, discusión y aprobación, el contrato de préstamo núm. 4551/OC-DR, del 31 de julio de 2018, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Dominicana por la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,000,000) para el financiamiento del Proyecto Ciudad Mujer, que sería ejecutado por el Gabinete de Coordinación de la Política Social.

Este programa tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de vida de las niñas y mujeres del Gran Santo Domingo y Santiago mediante la prestación de servicios integrados en centros especializados, relativos a economía personal, salud sexual y reproductiva, victimización por violencia íntima de pareja y embarazo en adolescentes.

El préstamo sometido a aprobación devengaría intereses pagaderos por el Estado dominicano sobre los saldos diarios de los deudores del préstamo a una tasa trimestral basada en LIBOR que será determinada por el BID. Además, a dichos intereses se le agregarían los márgenes trimestrales de costos relacionados con los empréstitos que el BID calcularía sacando el promedio ponderado de todos los márgenes de costo relacionados más el margen vigente para préstamos del capital ordinario vigente en la fecha de determinación de la tasa de intereses basada en LIBOR.

Por otra parte, el préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante cuotas semestrales consecutivas y, en la medida de lo posible, iguales. La última cuota se pegará a los 25 años contados a partir de la suscripción del contrato, contándose con un periodo de gracia de 5 años y medio.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

24 AGO 2018

019370

La República Dominicana deberá pagar una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del préstamo a un porcentaje, que no puede exceder del 0.75%, establecido periódicamente por el BID.

En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al contrato de préstamo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA